



DECRETO Nº 1543/24

San Martín de los Andes, 16 AGO 2024

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2º del Decreto Municipal Nº 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que la Secretaria de Obras Públicas está a cargo del mantenimiento de calles de asfalto e infraestructura de nuestra ciudad.

Que durante el mes de Julio se realizo la reparación del puente los cipreses una obra muy importante para la seguridad de la población y que por el tránsito vehicular que esta genera, fue de vital importancia terminar lo antes posible.

Que ante estas situaciones excepcionales se ah convocado a algunos trabajadores dependientes de la Secretaria de Obras Públicas.

Que por este motivo se genero una extensión de la jornada laboral produciéndose un excedente del límite de 40 horas extras permitidas.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción y de única vez la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Julio del corriente, por los trabajadores de la subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas según el siguiente detalle y el Anexo que forma parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Aila Mario	1633	Secretaría obras públicas
Arriagada Alberto	681	Secretaría obras públicas
Castillo Guillermo	2931	Secretaría obras públicas
Concha Juan Carlos	3011	Secretaría obras públicas
Castillo Gabriel	401	Secretaría obras públicas
Garay Cesar	3019	Secretaría de Obras Públicas
Muñoz Ramiro	1800	Secretaría de Obras Públicas
Raihuanque Alejandro	2043	Secretaría de Obras Públicas

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A

Sr Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes